

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	262
Proceso	Sucesión
Causante	Ana Félix Giraldo De Manrique
Interesado	Hernando de Jesús, Gilberto, Mario de Jesús, Gilma de la Cruz, Pedro Nel, Martha Cecilia, Alfredo y Rubiela Manrique Giraldo
Radicado	05756 40 89 001 2022 00011 00
Decisión	Fija fecha inventarios y avalúos

Comoquiera que se han realizado en debida forma las publicaciones ordenadas por el Juzgado en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso, aunado a que ha transcurrido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; se procederá conforme lo señalado en el artículo 501 ibídem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del C. G. del P., el día **miércoles dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, misma que se llevará en forma virtual.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de los interesados para que, previo al inicio de la diligencia y vía correo electrónico, remita al Despacho el escrito contentivo de los inventarios y avalúos, conforme lo preceptuado en el artículo 501, numeral 1° del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 039 fijado el día 21 del mes de abril del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario